

**COMUNICADO N° 010-2021 EF/54.01**

**DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, A PARTIR DEL PERIODO 2023-2025**

La Dirección General de Abastecimiento, en el marco de la actualización y sistematización de la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ha perfeccionado su marco normativo sobre la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras a fin de fortalecer la gestión eficiente del sector público, con la emisión de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y publicada el 26 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano. En dicho contexto, se comunica lo siguiente:

- La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se realiza por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales con la finalidad de lograr la previsión racional de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades públicas para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- La elaboración de la Fase de Consolidación y Aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como, la ejecución, modificación y evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente al periodo 2022-2024, se desarrollan bajo las disposiciones de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- La Fase de Identificación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras correspondiente al período 2023 – 2025, inicia el primer trimestre del año 2022, conforme a las disposiciones de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

La Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras puede descargarse del siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/2589648-0014-2021-ef-54-01>

Cualquier consulta al respecto puede realizarse a través del siguiente correo electrónico: [dga@mef.gob.pe](mailto:dga@mef.gob.pe)

Lima, 28 de diciembre de 2021

**Dirección General de Abastecimiento  
Ministerio de Economía y Finanzas**